

= ACTA N° 09/20 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LOPEZ MENDEZ, asistido por el Secretario General Dr. Marcos PEREZ MACHADO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 177/20 - EXPEDIENTE N° 2014-86-001-00368 ING. GUILLERMO LOPEZ. CONTRATACION INGENIERO CIVIL-VIAL. VISTO: Que con la culminación del anterior período de Gobierno, finalizó el vínculo contractual con los servicios del Ing. Federico FARINASSO. ATENTO: Que han sido valorados como positivos los resultados obtenidos, resultando necesario continuar con los proyectos que se promueven dentro de su especialización en ingeniería civil opción vial. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)RENOVAR el contrato que se mantiene con la Empresa Unipersonal cuyo titular es el Ingeniero Federico FARINASSO, en carácter de arrendamiento de servicios, para continuar efectuando tareas acordes a su profesión en los Departamentos de Obras y Vialidad, por un período de cuatro meses, a partir de la fecha de su vencimiento, en las mismas condiciones del anterior y de acuerdo a las condiciones económicas indicadas por el Departamento de Hacienda en su actuación N° 242. 2)PASE a la Asesoría Notarial a fin de confeccionar la documentación de estilo. 3)SIGA a sus efectos a los Departamentos de Hacienda y Obras. 4)CUMPLIDO, archívese en la Asesoría Notarial.=====

RESOLUCIÓN N° 178/20 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02163 AREA ACUATICA. PROPUESTA DE LLAMADO GUARDAVIDAS Y PROFESORES PARA TEMPORADA ESTIVAL 2020-2021. ATENTO: El informe elaborado por el Departamento de Recursos Humanos, respecto a las modificaciones por el ingreso de Profesores de Educación Física y

Guardavidas destinados a las zonas habilitadas para baños durante la temporada estival. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DEJASE sin efecto la designación en carácter de Guardavidas, correspondiente al Sr. Bruno Cayaffa Cuadrado, en virtud de la renuncia acreditada que consta en anexo de actuación No. 22. 2)MODIFICAR el numeral 4 de la resolución No. 132/2020, respecto a que la Sra. Sofía Blanco Mariño cumplirá por razones de servicio tareas de Guardavidas en la ciudad de Florida, en un régimen de 30 horas semanales quedando sin efecto la compensación equivalente a un 15% otorgada oportunamente. 3)MODIFICAR el numeral 5 de la resolución No. 132/2020, respecto a que el Sr. Juan Ignacio Escobar cumplirá por razones de servicio tareas de Guardavidas en el natatorio de Capilla del Sauce, en un régimen de 40 horas semanales, correspondiéndole la compensación equivalente a un 15% por mayor extensión horaria. 4)PASE al Departamento de recursos Humanos para su registro y notificación. 5)CONTINÚESE con la citada resolución pasando a tales efectos al Departamento de Hacienda.=====

RESOLUCIÓN N° 179/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02703 DANIEL MACHADO FICHA 1071. SOLICITAMOS SE REVEA EL DERECHO AL COBRO DEL PORCENTAJE DE LA NORMATIVA COMUNAL DE LA CONSTRUCCIÓN. VISTO:  
La gestión iniciada por el ex funcionario de esta Intendencia Sr. Daniel Machado, respecto al derecho al cobro ante la distribución del importe por concepto de multas aplicadas por funcionarios dependientes del Departamento de Arquitectura a OSE, en instancias que se encontraba en ejercicio de su función. ATENTO: Al dictamen agregado por el Asesoría Jurídica en actuación No. 2, y al aval dado por la Dirección General del Departamento de Asuntos Legales y Transparencia en actuación No.3. EL INTENDENTE DE FLORIDA

RESUELVE: 1)DEJASE sin efecto la resolución No. 1212/2015 contenida en expediente administrativo No. 2015-86-001-03679. 2)HACER lugar a lo peticionado por el ex funcionario Sr. Daniel Machado, entendiéndose que por las actuaciones cumplidas en el expediente No. 2016-86-001-02823 y una vez se abone por parte de OSE la multa aplicada oportunamente, posee el derecho a percibir el porcentaje que le corresponda aunque haya dejado de ser funcionario al momento de su percepción. 3)PASE a División Administración Documental a fin de notificar al interesado. 4)CON conocimiento y registro del Departamento de Arquitectura, Departamento de Hacienda y Asesoría Jurídica, archívese.=

RESOLUCIÓN N° 180/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03097 UNIDAD EJECUTIVA. SR. ALVARO RIVA REY SOLICITA ACOGERSE AL SUBSIDIO PREVISTO POR EL ARTICULO 5TO DE LA LEY N° 15.900 Y DEMAS DISPOSICIONES MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Álvaro Riva, Secretario General saliente, solicitando acogerse al subsidio previsto por la Ley No. 15.900 artículo 5to. En el texto dado por el art. Único de la Ley 16.195. ATENTO: A lo expresado por la Asesoría Jurídica en actuación No. 5. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER el pago al Sr. Álvaro Riva, del subsidio correspondiente al amparo de lo establecido en la Ley No. 15.900 arto. 5to., con sus concordantes y modificativas, conforme lo expresa la Asesoría Jurídica. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda. 3)NOTIFICADO la interesado archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 181/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03158 PROSECRETARIA COMETER AL DEPARTAMENTO DE CULTURA, DEPORTE, TURISMO Y JUVENTUD EL CIERRE DE LAS ACTIVIDADES Y CANCELACION DE FINES DE

CURSOS DEL CAEF, MAVEA Y SINFONICA DE FLORIDA. VISTO: Las medidas adoptadas por Presidencia de la República con vigencia del 3 al 18 de diciembre inclusive del año en curso, conjuntamente con el Grupo Científico Asesor Honorario (GACH). RESULTANDO: Que el objetivo de estas medidas y recomendaciones, pretende contener los números proyectados que comprometerían el grado de contagio en que se encuentra nuestro país. CONSIDERANDO: I)Que es de público conocimiento las características que la pandemia posee, dándose con celeridad los eventos de contagio. II)Que entre las medidas obligatorias se ha dispuesto el cierre en lugares cerrados en que se concentran actividades de variada naturaleza. ATENTO: A lo expresado y la necesidad de preservar la salud de la ciudadanía en su conjunto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)COMETER al Departamento de Cultura, Deporte, Turismo y Juventud el cierre de las actividades y cancelación de fines de cursos del CAEF, MAVEA y Sinfónica de Florida hasta el final del presente año. 2)PASE al citado Departamento para su cumplimiento y efectos establecidos. 3)OPORTUNAMENTE y estando de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 182/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02967 UNIDAD EJECUTIVA  
DESIGNAR EN EL CARGO DE DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE LOGISTICA Y COORDINACION DE AREAS EXTERNAS AL SR. JUAN JOSE LEMA FURIATTI.  
ATENTO: Lo expuesto por el Departamento de Contaduría en actuación No. 11 y lo informado por la Dirección de Asuntos Legales y de Transparencia en actuación No. 13. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)COMPLEMENTAR la resolución No. 36/20 en su numeral 1ero., estableciéndose expresamente que el funcionario Juan José Lema Furiatti Ficha 11.178 a partir de su designación en el cargo de Particular Confianza,

Escalafón Q Grado B, percibe la remuneración correspondiente al mismo y no una diferencia de sueldo, quedando en reserva en su cargo de la Intendencia, al amparo de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 17930, citada en el Atento de la referida resolución. 2)PASE a los Departamentos de Administración, Recursos Humanos y Hacienda, para su conocimiento y demás efectos ya dispuestos por Resolución No. 36/20.=====

RESOLUCIÓN N° 183/20 – EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03728 SECRETARIO EDUARDO MOREIRA Y PRESIDENTE DARWIN MARTINEZ. CLUB DEPORTIVOS SOCIAL SARANDI GRANDE. SOLICITA APOYO CON UN PROFESOR DE EDUCACION FISICA PARA CLASES DE PISCINA DE LA INSTITUCION. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la prórroga el contrato que se mantiene con el Sr. Maicol D'Elía, para cumplir 25 horas semanales como Docente. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto a imputar. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con recursos humanos destinados a los programas de extensión cultural, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 92/2020.=====

RESOLUCIÓN N° 184/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03037 DIRECCIÓN DE CULTURA. RENOVAR CONTRATO DOCENTE DE LA SRA. SILVANA VARGAS TELLECHEA PARA NUCLEO SINFONICO FLORIDA. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la contratación de la Sra. Silvana Vargas para cumplir 30 horas semanales como Docente. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto a imputar. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con recursos humanos destinados a los programas de extensión cultural, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 95/2020.=====

RESOLUCIÓN N° 185/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02991 PROSECRETARIA. ENCOMENDAR AL FUNCIONARIO SR. LUIS BILBAO N° DE FICHA 9736 LOS COMETIDOS INHERENTES A LA JEFATURA DE LA DIVISION DE SERVICIOS VARIOS DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la encomendación de la Jefatura de Servicios Varios al funcionario Sr. Luís Bilbao, otorgándosele la diferencia de sueldo entre su cargo y el Grado 10 del Escalafón Directivo,

el pago de la compensación del 30% por permanecer a la orden, la compensación por mayor dedicación a la tarea y la compensación equivalente a la diferencia de sueldo entre el Grado 8 y 10 del Escalafón Directivo. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el objeto 042034 equivalente a la diferencia de sueldo y mayor dedicación. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con recursos humanos referentes que articulen las distintas áreas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 87/2020.=====

RESOLUCIÓN N° 186/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02989 PROSECRETARIA.

DESIGNAR A LA SRA. NATALIA CASTELLINI MIRANDA EN EL CARGO GRADO 10 DEL ESCALAFON Q PARTICULAR CONFIANZA SECRETARIA PRIVADA.

VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la designación a la Sra. Natalia Castellini, para desempeñar funciones de particular confianza en el Grado 10 del Escalafón Q, percibiendo la compensación equivalente a la diferencia entre el Grado 8 y 10 del Escalafón Directivo y la compensación del 15%. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objetos a imputar.

CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con recursos humanos referentes en la Secretaría Privada del Sr. Intendente, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 04/2020.=====

RESOLUCIÓN N° 187/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02958 UNIDAD EJECUTIVA. DESIGNAR EN EL CARGO DE DIRECTOR DE DEPORTES Y ACTIVIDAD FISICA AL SR. MATHIAS DOMINGUEZ BUFFA. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la designación del Sr. Matías Domínguez como Director de Deportes y Actividad Física. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto a imputar. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con funcionarios idóneos referentes en las distintas áreas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con



intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 53/2020.=====

RESOLUCIÓN N° 188/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03051 DIRECTOR ASESORIA NOTARIAL. ACTA TOMA DE POSESION DEL CARGO DE INTENDENTE DEL DEPARTAMENTO DE FLORIDA. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la posesión del cargo del Intendente del Florida Ing. Guillermo López Méndez. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto a imputar. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con la formación del Ejecutivo de acuerdo a la normativa vigente, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 40/2020.=====

RESOLUCIÓN N° 189/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02953 SECRETARIA GENERAL. DESIGNAR AL ARQ. FACUNDO URBAN TRIAS, COMO DIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la designación del Director General del Dpto. de Obras al Arq. Facundo Urban. RESULTANDO: Que la

observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto a imputar. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con referentes idóneos de acuerdo a la normativa vigente, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 28/2020.===  
RESOLUCIÓN N° 190/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02987 UNIDAD EJECUTIVA. DESIGNAR AL SR. ARTURO LOPEZ PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES EN EL CARGO E PARTICULAR CONFIANZA GRADO 10 DEL ESCALAGON Q PROGRAMA 102. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la designación del Sr. Arturo López para desempeñar funciones de particular confianza en el Grado 10 del Escalafón Q, percibiendo la compensación equivalente a la diferencia entre el Grado 8 y 10 del Escalafón Directivo y la compensación del 15%. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto correspondiente a la designación y compensación. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con funcionarios referentes en las tareas asignadas.-.ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 05/2020.=====

RESOLUCIÓN N° 191/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03112 CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 1831 de la firma La Tacuara S.R.L. (ases. técnico) por un importe de \$ 92.796. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización del gasto fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos para el normal desarrollo de los programas de bien públicos promovidos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 192/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03149 CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de las facturas N° 39324 de la firma Lidelba Castro. (arrend. inmueble) por un importe de \$ 21.416; factura N° 36 de la firma Eduardo

Casanova (arrend. inmueble) por un importe de \$ 52.595; factura N° 24 de la firma Sergio Sánchez (arrend. inmueble) por un importe de \$ 42.786 y factura N° 23 de la firma Lilian Ramón (arrend. inmueble) por un importe de \$ 22.636. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se encuentra vigente los contratos con dichas firmas para los servicios contratados. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con espacios físicos adecuados para el normal funcionamiento de determinadas áreas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 193/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03150 CR .D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 1202 de la firma Javier Cattáneo (publicidad) por un importe de \$ 4.500 y factura N° 120 de la firma Lucía Petrucci (publicidad) por un importe de \$ 13.750. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que las firmas son contribuyentes en la modalidad monotributo. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con espacios publicitarios, con el fin de mantener informada a la población del quehacer institucional debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la

Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 194/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03039 DIRECCION DE CULTURA. RENOVAR CONTRATO DOCENTE DEL SR. BRUNO CABRERA DIAZ-INFOCENTROS. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la prorroga el contrato que se mantiene con el Sr. Bruno Cabrera para cumplir 150 horas mensuales como Docente. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente el programa y objeto de imputación. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con personal docente destinado a los programas de extensión cultural en todo el departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 98/2020.=====

RESOLUCIÓN N° 195/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03142 PROSECRETARIA. SRA. ANDREA BRUGMAN. SOLICITA SE DISPONGA LA LIQUIDACION Y PAGO DEL SUBSIDIO PREVISTO EN EL ARTICULO 5TO DE LA LEY N° 15.900 Y DEMAS

MODIFICACIONES Y CONCORDANTES. VISTO: La gestión iniciada por la Sra. Andrea Brugman, Intendente Departamental saliente, solicitando acogerse al subsidio previsto por la Ley No. 15.900 artículo 5to. En el texto dado por el art. Único de la Ley 16.195. ATENTO: A lo expresado por el Departamento de Hacienda y la Asesoría Jurídica en actuaciones Nos. 6 y 10 respectivamente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER el pago a la Sra. Andrea Brugman, del subsidio correspondiente al amparo de lo establecido en la Ley No. 15.900 arto. 5to., con sus concordantes y modificativas, conforme lo expresa la Asesoría Jurídica. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda. 3)NOTIFICADA la interesada archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 196/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03159 SECRETARIA GENERAL. CONGRESO DE INTENDNETES TEXTO ORDENADO SE SUCIVE 2021.

VISTO: Que por circular N° 066/2020 El Congreso de Intendentes comunica la Resolución adoptada en el Acta sesión Plenaria del Congreso de Intendentes con fecha octubre 7 de 2020, así como su antecedente legal de acuerdo al artículo 4° de la ley 18860 (dictamen de asesoramiento de la Comisión de Aforos), con las bases para el sistema de patente de rodados 2021 .CONSIDERANDO: 1)Que por decreto No. 36/2015 se sancionó por la Junta Departamental de Florida las normas de procedimiento para la determinación del tributo de patente de rodados en el marco del SUCIVE, por lo que corresponde elevar los textos adjuntos en paquete para su aprobación. 2)Que como surge de la circular No. 66/2020 del Congreso de Intendentes, resta asimismo la aprobación del TEXTO ORDENADO DEL SUCIVE 2021, el cual compense la normativa necesaria para aplicar el sistema fiscal vehicular en el ejercicio 2021. 3)Que en el proceso seguido se dio cumplimiento en tiempo y

INTENDENCIA  
DE FLORIDA



forma a las exigencias de los artículos 3 y 4 de la ley 18.860, restando para cumplir con el principio de legalidad que debe seguirse en la consagración de toda norma tributaria, la anuencia de cargo de la Junta Departamental. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Elévese a la Junta Departamental de Florida, para su aprobación los textos anexos en paquete, referidos al sistema de patente de rodados para el ejercicio 2021 y el TEXTO ORDENADO DEL SUCIVE 2021. =====

EN este estado, siendo el día catorce de diciembre de dos mil veinte, se firma la presente acta conjuntamente por el Intendente Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, designado a tales efectos.=====

=====

Dr. Marcos PÉREZ MACHADO  
Secretario General

Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ  
Intendente